

RADICADO

13001-31-03-002-2014-00113-00

PROCESO

EJECUTIVO

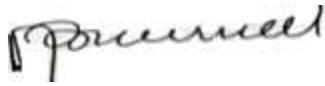
EJECUTANTE

BANCOLOMBIA

EJECUTADA

INVERSIONES CBS S.A.

**SECRETARIA:** Doy cuenta a la señora Juez con el presente proceso, informándole que el apoderado judicial de la parte ejecutante, solicita se señale fecha de remate de los bienes inmuebles objeto de la demanda. Sírvasse Proveer. Cartagena, octubre 25 de 2022



NOREIDIS BERMUDEZ LUGO  
SECRETARIA

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA  
OCTUBRE VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Visto el anterior informe secretarial, y de conformidad al artículo 448 del C.G.P, procede el Despacho a efectuar un control de legalidad, no observando que, en la actuación surtida con ocasión de este proceso, se haya configurado una irregularidad procesal que pueda originar nulidad. Ahora, como quiera que los bienes objeto de la solicitud que se resuelve se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados, se señalará fecha para llevar a cabo la diligencia de remate.

Por lo anterior, Juzgado,

**RESUELVE:**

1.-Señalase el día **29 de noviembre de 2022, a las 9 a.m.** como fecha y hora para que se lleve a cabo la diligencia de remate de los bienes inmuebles situados en el municipio de Santa Cruz de Lorica (Córdoba) identificados con los siguientes F.M.I:

146 – 38938, el cual se encuentra ubicado en la Manzana D, Lote No. 2.

146 – 38943, el cual se encuentra ubicado en la Manzana D, Lote No. 7.

146 – 38986, el cual se encuentra ubicado en la Manzana J, Lote No. 2.

146 – 38944, el cual se encuentra ubicado en la Manzana D, Lote No. 8.

146 – 39018, el cual se encuentra ubicado en la Manzana O, Lote No. 3.

146 – 38988, el cual se encuentra ubicado en la Manzana J, Lote No. 4.

146 – 38987, el cual se encuentra ubicado en la Manzana J, Lote No. 3.

146 – 38994, el cual se encuentra ubicado en la Manzana K, Lote No. 6.

146 – 38985, el cual se encuentra ubicado en la Manzana J, Lote No. 1.

146 – 39026, el cual corresponde al parque de la Vereda Campo Alegre.

146 – 39013, el cual se encuentra ubicado en la Manzana N, Lote No. 2.

146 – 39015, el cual se encuentra ubicado en la Manzana N, Lote No. 4.

146 – 39014, el cual se encuentra ubicado en la Manzana N, Lote No. 3.

146 – 38996, el cual se encuentra ubicado en la Manzana K, Lote No. 8.

146 – 38995, el cual se encuentra ubicado en la Manzana K, Lote No. 7.

146 – 38945, el cual se encuentra ubicado en la Manzana D, Lote No. 9.

La audiencia se llevará a cabo de forma virtual, para lo cual, se procederá por secretaria a remitir el vínculo para asistir a la misma a la dirección electrónica de las partes y sus apoderados. De igual forma, una vez se conozcan las direcciones electrónicas de los interesados en hacer posturas, se les enviará el referido vínculo.

La anterior licitación, una vez comience, no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora.

Quienes tengan interés en participar en la subasta, deberán manifestarlo vía correo electrónico, a la dirección [j02cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co), indicando la cuenta de correo electrónico a la cual se le remitirá el link de acceso a la audiencia.

LA CONSIGNACIÓN DE LAS POSTURAS DE REMATE se harán en la cuenta del Despacho 130012031002, en ella además de consignar los porcentajes mínimos establecidos para poder hacer la postura, deberá tener en cuenta el radicado completo (23 dígitos) del proceso, el nombre de las partes y su identificación.

Si tienen dudas o inquietudes sobre la consignación de la postura de remate podrán comunicarse directamente con el Banco Agrario al 01 8000 91 5000, teniendo a la mano, el radicado completo sobre el cual va a realizar la consignación. Así mismo, el Banco Agrario, posee medios virtuales para realizar las transacciones:

<https://www.bancoagrario.gov.co/Paginas/DepositosJudiciales.aspx>

La oferta deberá ser digital y remitirse única y exclusivamente, al correo designado por el despacho. Se informa a las partes e interesados que la diligencia se hará de manera virtual y que la plataforma a utilizar es través del APLICATIVO TEAMS, advirtiendo que a las 10:00 A.M del día señalado se admitirán a todos los que hicieron postura y se escucharán una por una en el orden en que se envió la documentación indicada por el correo electrónico (j02cctogena@cendoj.ramajudicial.gov.co), bajo la premisa que se remitirán las posturas a través de mensaje cifrado cuya contraseña conservarán únicamente los postores..

Contenido de la postura: La postura deberá contener la siguiente información básica:

- o Bienes individualizados para los cuales se realiza la postura.
- o Cuantía individualizada de la postura.
- o Nombre completo y apellidos del postor.
- o Número de teléfono celular del postor o su apoderado.
  
- o Anexos a la postura: La postura deberá contener los siguientes anexos:
  - o Copia del documento de identidad del postor.
  - o Copia del Certificado de existencia y representación legal, para el caso de personas jurídicas.
  - o Copia del poder y documento de identidad del apoderado, para el caso de postura por apoderado
  - o Copia u original del depósito judicial materializado para hacer postura
  - o La postura electrónica y todos sus anexos, deberá constar en un solo archivo digital, el cual deberá estar protegido con la respectiva contraseña que le asigne el postulante.
  - o La oferta digital deberá remitirse al correo.

Se ordenará la inclusión del remate en un listado que se publicará por una sola vez el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para llevar a cabo el remate en el periódico el “Meridiano” de amplia circulación en la localidad de Montería (Córdoba) debiendo contener el listado a publicar la información establecida en el artículo 450 del Código General del Proceso.

Serán posturas admisibles las que igualan o superan el 70% del valor del avalúo dado a los bienes objeto del remate, de propiedad del ejecutado, además, antes de hacer postura, deberán consignar previamente en dinero, a órdenes de este Juzgado, el 40% del avalúo del bien, en la cuenta judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y aportar con el sobre de la oferta, la constancia del depósito judicial respectivo.

Los inmuebles fueron valuados de la siguiente manera:

F.M.I. 146 – 38938 en la suma de \$13.230.000.

F.M.I. 146 – 38943 en la suma de \$13.230.000.

F.M.I. 146 – 38986 en la suma de \$13.230.000.

F.M.I. 146 – 38944 en la suma de \$13.230.000.

F.M.I. 146 – 39018 en la suma de \$24.840.000.

F.M.I. 146 – 38988 en la suma de \$15.120.000.

F.M.I. 146 – 38987 en la suma de \$13.230.000.

F.M.I. 146 – 38994 en la suma de \$13.230.000.

F.M.I. 146 – 38985 en la suma de \$15.120.000.

F.M.I. 146 – 39026 en la suma de \$122.040.000.

F.M.I. 146 – 39013 en la suma de \$15.660.000.

F.M.I. 146 – 39015 en la suma de \$21.330.000.

F.M.I. 146 – 39014 en la suma de \$17.820.000.

F.M.I. 146 – 38996 en la suma de \$13.230.000.

F.M.I. 146 – 38995 en la suma de \$13.230.000.

F.M.I. 146 – 38945 en la suma de \$16.605.000.

Total avalúos de los inmuebles \$354.375.000.

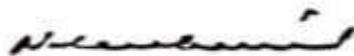
Se ordena fijar el aviso en la página web de la Rama Judicial en el micrositio fijado para este Juzgado, por el término de diez (10) días, anteriores a la diligencia de remate.

Anúnciese el remate con el lleno de las formalidades consagradas en el Artículo 450 del Código General del Proceso en el periódico El Meridiano de la ciudad de Montería.

Los posibles postores deberán consultar en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, el folio de matrícula inmobiliaria para conocer la historia de los bienes objeto de subasta.

OFICIAR por secretaría a la Sala Administrativa enviando copia de la consignación del 5% de Ley realizada por el rematante (Art. 70 de la Ley 11 de 1.987, modificado por el Art 12 de la Ley 1743 del año 2.014).

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**NOHORA GARCÍA PACHECO**  
**JUEZ**

Firmado Por:

Nohora Eugenia Garcia Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

**Civil 002**  
**Cartagena - Bolívar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8009e82261c57c1134fc9d03fbd099c2878dadec1908ece74fbc92c2afd5383b**

Documento generado en 25/10/2022 08:13:25 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**